

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00512-00

Como quiera que se encuentra vencido el traslado de la demanda, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada (núm. 034- 039), por el término de diez (10) días, de conformidad con lo consagrado en el numeral 1º del artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

<p>Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.</p> <p>El auto anterior se notificó por estado: No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u></p> <p>La Secretaria</p> <p>NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO </p>

AB

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL, HOY JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2022-0512

Demandante: YAMILE SUA MENDIVELSO

Demandados: OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ

Respetado señor Juez:

OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al
pie de nuestros nombres, obrando como demandados en causa propia dentro
del proceso de la referencia, y teniendo como fundamento los Artículos 53, 54,
73 y 91 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito nos
permitimos dar CONTESTACIÓN A LA PRESENTE DEMANDA en los siguientes
términos:

1. A LOS HECHOS NOS PRONUNCIAMOS ASÍ:

- AL PRIMERO: Es parcialmente cierto,
- AL SEGUNDO: Es parcialmente cierto, ya que hemos abonado a capital la
suma de un millón ciento noventa y siete pesos (\$1'330.000) y Se pretende
cobrar por la parte Actora intereses sobre intereses situación prohibida por
nuestra legislación Colombiana según artículo 2235 del Código Civil.
- AL TERCERO: No me consta no es clara la obligación que se pruebe.

A LAS PRETENSIONES NOS PRONUNCIAMOS A SÍ:

- A LA PRIMERA: Me opongo, por no ser cierta, ya que lo pedido por la
demandada en capital suma seis millones de pesos (\$6.000.000 m/c) y lo
prestado en mutuo por la parte actora es la suma de CINCO MILLONES DE

PESOS (\$5.867.000 M/C) por cuanto se había realizado un abono previo a la fecha señalada por la parte actora

- A LA SEGUNDA los intereses moratorios causados de conformidad con la liquidación que se anexa han sido amortizados inicialmente por la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000 M/C) como se relaciona a continuación:

FECHA	MONTO
27/AGOSTO/2019	\$133.000
27/SEPTIEMBRE/2019	\$133.000
28/OCTUBRE/2019	\$133.000
29/NOVIEMBRE/2019	\$133.000
8/JUNIO/2020	\$798.000
TOTAL:	\$1'330.000

Así mismo la deuda viene siendo amortizada por descuentos mensuales a mi codeudora de conformidad con la siguiente relación

FECHA	MONTO
JUNIO/2022	\$1'113.748
JULIO/2022	\$1'135.748
AGOSTO/2022	\$1'135.748
SEPTIEMBRE/2022	\$1'135.748
TOTAL:	\$4'520.992

- A LA TERCERA nos acogemos a la decisión del despacho.

2. En escrito separado presento excepciones de Mérito.

NOTIFICACIONES

- El demandante: Las recibe en el lugar indicado de la demanda.

- Los suscritos OLGA BARINAS RODRIGUEZ recibe notificaciones en la Calle 45#45-16 interior 4 apartamento 202, olgabarinas@hotmail.com, Teléfono: 3115032289

VICTOR MANUEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ recibe notificaciones en la Calle 73 #0-39, gutierrezabc123@hotmail.com, 3102148729

Del Señor Juez.

Cordialmente,

OLGA BARINAS RODRIGUEZ
CC 39539400
TEL 3115032289

VICTOR MANUEL GUTIERREZ
CC. 79112278
TEL 3102148729

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL, HOY JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2022-0512

Demandante: YAMILE SUA MENDIVELSO

Demandados: OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ

Respetado señor juez:

OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece
al pie de nuestros nombres, obrando como demandados en causa propia
dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito nos
permitimos dentro del término del traslado de la notificación del mandamiento
de pago, de conformidad con el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil
reformado artículo 50 de la ley 794 del año 2003, proponer las siguiente
EXCEPCION DE MERITO, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer
las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declarar probadas las excepciones de COBRO DE LO NO DEBIDO
2. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes embargados y secuestrados.
4. Condenar al pago de los perjuicios sufridos con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.
5. Condenar en costas a la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS DE HECHO

A. COBRO DE LO NO DEBIDO.

- A. La letra de cambio como fuente de pago y base de la presente acción ejecutiva, fue suscrito por nosotros el día 27 de JULIO de 2019, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000 m/c), con abono concomitante de \$133.000 pesos para un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$5'867.000 M/C)
- B. En las pretensiones de la demanda que nos ocupa, el accionante exige como capital de la obligación la suma de SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), sin descontar lo abonado a capital

PRUEBAS

- El título valor aportado como base de la ejecución forzada por el demandante.
- La demanda contentiva de la acción ejecutiva.
- Se oficie a la entidad ejecutante para que presente la relación detallada de las cuotas canceladas, donde se demuestran abonos a capital e intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 671 y S.S. del Código de Comercio, artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes y pertinentes.

TRÁMITE

Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el artículo 443 del Código General del proceso.

ANEXOS

Los mencionados en el capítulo de pruebas

NOTIFICACIONES

Demandante: Las recibe en el lugar indicado en la demanda.

Demandado:

Los suscritos **OLGA BARINAS RODRIGUEZ** recibe notificaciones en la Calle 45#45-16 interior 4 apartamento 202, olgabarinashotmail.com, Teléfono: 3115032289

VICTOR MANUEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ recibe notificaciones en la Calle 73 #0-39, gutierrezabc123@hotmail.com, 3102148729

Del Señor Juez.

Cordialmente,

OLGA BARINAS RODRIGUEZ
CC 39539400
TEL 3115032289

VICTOR MANUEL GUTIERREZ
CC. 79112278
TEL 3102148729

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 86 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TRANSITORIAENTE: JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
PROCESO EJECUTIVO No. 2022-0512
DE: YAMILE SUA MENDIVELSO
CONTRA: OLGA BARIAS RODRIGUEZ Y VICTOR MANUEL GUTIERREZ HERNANDEZ

CAPITAL \$6.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cto. Diario	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual	total intereses	abonos	abonos a intereses	abonos a capital
Desde	Hasta										
27/08/2019	27/08/2019	6.000.000							139.000		139.000
28/08/2019	31/08/2019	5.867.000	19,32	28,98	0,070	4	16.368	16.368			
1/09/2019	27/09/2019	5.867.000	19,32	28,98	0,070	27	110.485	126.853	139.000	126.853	6.147
28/09/2019	30/09/2019	5.860.853	19,32	28,98	0,070	3	12.269	12.269			
1/10/2019	28/10/2019	5.860.853	19,10	28,65	0,069	28	113.305	125.568	139.000	125.568	7.432
29/10/2019	31/10/2019	5.853.421	19,10	28,65	0,069	3	12.124	12.124			
1/11/2019	29/11/2019	5.853.421	19,03	28,55	0,069	29	116.822	128.947	139.000	128.947	4.059
30/11/2019	30/11/2019	5.849.368	19,03	28,55	0,069	1	4.026	4.026			
1/12/2019	31/12/2019	5.849.368	18,91	28,37	0,068	31	124.096	128.122			
1/01/2020	31/01/2020	5.849.368	18,77	28,16	0,068	31	123.282	251.404			
1/02/2020	29/02/2020	5.849.368	19,06	28,59	0,069	29	116.904	368.308			
1/03/2020	31/03/2020	5.849.368	18,95	28,43	0,069	31	124.328	492.637			
1/04/2020	30/04/2020	5.849.368	18,69	28,04	0,068	30	118.855	611.491			
1/05/2020	31/05/2020	5.849.368	18,19	27,29	0,066	31	119.896	731.387			
1/06/2020	8/06/2020	5.849.368	18,12	27,18	0,066	8	30.835	762.222	798.000	762.222	35.778
9/06/2020	30/06/2020	5.813.590	18,12	27,18	0,066	22	84.278	84.278			
1/07/2020	31/07/2020	5.813.590	18,12	27,18	0,066	31	118.755	203.032			
1/08/2020	31/08/2020	5.813.590	18,29	27,44	0,066	31	119.744	322.777			
1/09/2020	30/09/2020	5.813.590	18,35	27,53	0,067	30	116.219	438.996			
1/10/2020	31/10/2020	5.813.590	18,09	27,14	0,066	31	118.580	557.576			
1/11/2020	30/11/2020	5.813.590	17,84	26,76	0,065	30	113.342	670.918			
1/12/2020	31/12/2020	5.813.590	17,46	26,19	0,064	31	114.894	785.811			
1/01/2021	31/01/2021	5.813.590	17,32	25,98	0,063	31	114.071	899.882			
1/02/2021	28/02/2021	5.813.590	17,54	26,31	0,064	28	104.199	1.004.081			

1/03/2021	31/03/2021	5.813.590	17,41	26,12	0,064	31	114.600	1.118.681				
1/04/2021	30/04/2021	5.813.590	17,31	25,97	0,063	30	110.334	1.229.015				
1/05/2021	31/05/2021	5.813.590	17,22	25,83	0,063	31	113.482	1.342.497				
1/06/2021	30/06/2021	5.813.590	17,21	25,82	0,063	30	109.764	1.452.262				
1/07/2021	31/07/2021	5.813.590	17,18	25,77	0,063	31	113.246	1.565.508				
1/08/2021	31/08/2021	5.813.590	17,24	25,86	0,063	31	113.600	1.679.108				
1/09/2021	30/09/2021	5.813.590	17,19	25,79	0,063	30	109.650	1.788.758				
1/10/2021	31/10/2021	5.813.590	17,08	25,62	0,063	31	112.657	1.901.415				
1/11/2021	30/11/2021	5.813.590	17,27	25,91	0,063	30	110.106	2.011.522				
1/12/2021	31/12/2021	5.813.590	17,46	26,19	0,064	31	114.894	2.126.415				
1/01/2022	31/01/2022	5.813.590	17,66	26,49	0,064	31	116.067	2.242.482				
1/02/2022	28/02/2022	5.813.590	18,30	27,45	0,066	28	108.209	2.350.691				
1/03/2022	31/03/2022	5.813.590	18,47	27,71	0,067	31	120.790	2.471.481				
1/04/2022	30/04/2022	5.813.590	19,05	28,58	0,069	30	120.140	2.591.621				
1/05/2022	31/05/2022	5.813.590	19,71	29,57	0,071	31	127.935	2.719.555				
1/06/2022	30/06/2022	5.813.590	20,40	30,60	0,073	30	127.612	2.847.168	1.113.746	1.113.746		
1/07/2022	31/07/2022	5.813.590	21,28	31,92	0,076	31	136.835	1.870.257	1.135.748	1.135.748		
1/08/2022	31/08/2022	5.813.590	22,21	33,32	0,079	31	142.033	876.542	1.135.748	876.542	259.206	
1/09/2022	30/09/2022	5.554.384	23,50	35,25	0,083	30	137.907	137.907	1.135.748	137.907	997.841	
1/10/2022	13/10/2022	4.556.543	24,61	36,92	0,086	13	51.011	51.011				
TOTAL INTERESES MORATORIOS									51.011	5.850.990		

SALDO DE CAPITAL	\$ 4.556.543
SALDO DE INTERESES	\$ 51.011
TOTAL LIQUIDACION	\$ 4.607.554

SON: A 13 DE OCTUBRE DE 2022: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL, HOY JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2022-0512

Demandante: YAMILE SUA MENDIVELSO

Demandados: OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ

Respetado señor Juez:

OLGA BARINAS RODRÍGUEZ y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, obrando como demandados en causa propia dentro del proceso de la referencia, estando en términos y teniendo como fundamento los Artículos 53, 54, 73 y 91 del Código General del Proceso, por medio del presente escrito nos permitimos dar **CONTESTACIÓN REFORMADA A LA PRESENTE DEMANDA** en los siguientes términos:

1. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA

- AL PRIMERO: Este hecho es cierto.
- AL SEGUNDO: Este hecho es parcialmente cierto. Si bien en el documento quedó consignada como fecha de pago el día 27 de agosto del 2019, la demandante acordó unos intereses mensuales por el valor de 133.000 pesos, los cuales se vinieron consignando, como demuestran los comprobantes de pago que se anexan a esta contestación, correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2019 y un recibo de consignación de fecha del 08 de junio del 2020 por los intereses en mora acumulados. Por lo tanto, hemos abonado a intereses, inicialmente, la suma de un millón trescientos treinta mil pesos (\$1'330.000) y se pretenden desconocer estos pagos periódicos por parte de la demandante.
- AL TERCERO: Este hecho no nos consta. Es una determinación judicial que le corresponde decidir al señor juez.

2. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

- A LA PRIMERA: Nos oponemos, por no ser cierta, ya que lo pedido por la demandante en capital es la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000 m/c) y lo prestado en mutuo por la parte actora es la suma de cinco millones ochocientos sesenta y siete mil pesos (\$5.867.000 M/C) por cuanto se había realizado un abono previo a la fecha señalada por la parte demandada.

- A LA SEGUNDA: Nos oponemos, pues los intereses moratorios causados de conformidad con la liquidación que se anexa han sido amortizados inicialmente por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000 M/C) como se relaciona a continuación:

FECHA	MONTO
27/AGOSTO/2019	\$133.000
27/SEPTIEMBRE/2019	\$133.000
28/OCTUBRE/2019	\$133.000
29/NOVIEMBRE/2019	\$133.000
8/JUNIO/2020	\$798.000
TOTAL:	\$1'330.000

Así mismo la deuda viene siendo amortizada por descuentos mensuales a mi codeudora de conformidad con la siguiente relación

FECHA	MONTO
JUNIO/2022	\$1'113.748
JULIO/2022	\$1'135.748
AGOSTO/2022	\$1'135.748
SEPTIEMBRE/2022	\$1'135.748
TOTAL:	\$4.520.992

Todas estas sumas abonadas, tanto a intereses como a capital, se encuentran debidamente probadas en los comprobantes de pago que se anexan a la presente contestación de la demanda.

Por lo anterior, se le solicita al Despacho que se tengan en cuenta estas sumas de abono a intereses y a capital en el momento de la liquidación del crédito.

- A LA TERCERA: Nos atenemos a lo dispuesto por el despacho.

3. EXCEPCIONES DE MÉRITO

En escrito separado presentamos excepciones de mérito.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 671 y S.S. del Código de Comercio, artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y Ley 794 del año 2003 y demás normas concordantes y pertinentes.

5. PRUEBAS

2

- Comprobantes de consignación a la cuenta corriente 000007119902 de la entidad bancaria Davivienda de Yamile Sua Mendiveiso.
- Comprobantes de descuentos mensuales del salario de Olga Barinas Rodríguez realizados por la Contratoría de Bogotá D.C.
- Se oficie a la entidad ejecutante para que presente la relación detallada de las cuotas canceladas, donde se demuestran abonos a capital e intereses.

6. ANEXOS

- Los mencionados en el acápite de pruebas.

7. NOTIFICACIONES

- OLGA BARINAS RODRIGUEZ recibirá notificaciones en la Calle 45 No.45-16 interior 4 apartamento 202. Autoriza expresamente a ser notificada vía correo electrónico: olgabarinas@hotmail.com y su teléfono de contacto es 3115032289.
- VICTOR MANUEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ recibirá notificaciones en la Calle 73 No. 0 - 39 ESTE, apartamento 401. Autoriza expresamente a ser notificado vía correo electrónico: gutierrezabc123@hotmail.com y su teléfono de contacto es 3102148729.

Del señor juez

Cordialmente,



OLGA BARINAS RODRIGUEZ
C.C. 39.539.400 DE BOGOTÁ
TEL. 3115032289



VICTOR MANUEL GUTIERREZ
C.C. 79.112.278 DE BOGOTÁ
TEL. 3102148729

ANEXOS:

ANEXO III



DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PERIODO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA	382800	SARINAS RODRIGUEZ OLGA	01-08-2022 / 31-08-2022

DEVENGADOS		DESCUENTOS	
ASIGNACION BASICA	38	APORTES SALUD	SANTAS S.A.
PRIMA TECNICA	38	APORTES PENSION	COLPENSIONE
PRIMA ANTIGUEDAD	7	FONDO SOLIDARIDAD	
		RETE FUENTE 360	7.07
		COOPERS	
TOTAL DEVENGADOS		COOPERSP	
	\$7.271.887,00	COOPROP	
NETO PAGADO	\$3.133.142,00	COOPERS	
		COOPERS	
		JUZ DE CIVIL PAL. STA	
		TOTAL DESCUENTOS	\$4.138.745,00

Dirección: Cra 128 No. 35A - 10 Edificio Libertad de Bogotá Piso 13
 Dirección de Trámite Humano P04 3056600 www.contraloriabogota.gov.co

ANEXO IV



DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PERIODO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA	382800	SARINAS RODRIGUEZ OLGA	01-08-2022 / 30-08-2022

DEVENGADOS		DESCUENTOS	
ASIGNACION BASICA	38	APORTES SALUD	SANTAS S.A.
PRIMA TECNICA	38	APORTES PENSION	COLPENSIONE
PRIMA ANTIGUEDAD	7	FONDO SOLIDARIDAD	
		RETE FUENTE 360	7.07
		COOPERS	
TOTAL DEVENGADOS		COOPERSP	
	\$7.271.887,00	COOPROP	
NETO PAGADO	\$3.133.142,00	COOPERS	
		COOPERS	
		JUZ DE CIVIL PAL. STA	
		TOTAL DESCUENTOS	\$4.138.745,00

Dirección: Cra 128 No. 35A - 10 Edificio Libertad de Bogotá Piso 13
 Dirección de Trámite Humano P04 3056600 www.contraloriabogota.gov.co

ANEXO V



ANEXO VI



ANEXO VII



ANEXO VII



ANEXO IX



Señor
JUEZ 86 CIVIL MUNICIPAL, HOY JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No. 2022-0512

Demandante: YAMILE SUA MENDIVELSO

Demandados OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ
HERNÁNDEZ

Respetado señor juez:

OLGA BARINAS RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, mayores y vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestros nombres, obrando como demandados en causa propia dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito nos permitimos dentro del término del traslado de la notificación del mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 509 del Código de Procedimiento Civil reformado artículo 50 de la ley 794 del año 2003, proponer las siguiente EXCEPCION DE MERITO, con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declarar probadas las excepciones de COBRO DE LO NO DEBIDO
2. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.
3. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes embargados y secuestrados.
4. Condenar al pago de los perjuicios sufridos con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.
5. Condenar en costas a la parte ejecutante.

FUNDAMENTOS DE HECHO

A. COBRO DE LO NO DEBIDO.

A. La letra de cambio como fuente de pago y base de la presente acción ejecutiva, fue suscrita por nosotros el día 27 de JULIO de 2019, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6'000.000 m/c), con abono concomitante de \$133.000 pesos para un total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/C (\$5'867.000 M/C)

16

B. En las pretensiones de la demanda que nos ocupa, el accionante exige como capital de la obligación la suma de SEIS MILLONES (\$6.000.000), sin descontar lo abonado a capital han sido amortizados la suma de UN MILLON TRECIENTOS TREINTA MIL (\$1.330.000 M/C) como se relaciona a continuación:

FECHA	MONTO
27/AGOSTO/2019	\$133.000
27/SEPTIEMBRE/2019	\$133.000
28/OCTUBRE/2019	\$133.000
29/NOVIEMBRE/2019	\$133.000
8/JUNIO/2020	\$798.000
TOTAL:	\$1'330.000

Así mismo por auto del 25 de abril de 2022 proferido por el despacho se ordeno el embargo y retención de la quinta parte del salario que exceda el salario mínimo y hasta por nueve millones (\$9'000.000) a mi codeudora Olga Barinas Rodríguez por lo que la deuda viene siendo amortizada por la suma de \$4'520.992 por descuentos mensuales a mi codeudora de conformidad con la siguiente relación

FECHA	MONTO
JUNIO/2022	\$1'113.748
JULIO/2022	\$1'135.748
AGOSTO/2022	\$1'135.748
SEPTIEMBRE/2022	\$1'135.748
TOTAL:	\$4'520.992

Los descuentos por \$1'135.748 mensuales están garantizados por la Pagaduría de la Contraloría de Bogotá D. C.

PRUEBAS

- Comprobantes de consignación a la cuenta corriente 000007119902 de la entidad bancaria Davivienda de Yamile Sua Mendivelso.
- Comprobantes de descuentos mensuales del salario de Olga Barinas Rodríguez realizados por la Contraloría Distrital
- Se oficie a la entidad ejecutante para que presente la relación detallada de las cuotas canceladas, donde se demuestran abonos a capital e intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 671 y S.S. del Código de Comercio, artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y Ley 794 del año 2003 y demás

17

normas concordantes y pertinentes.

TRÁMITE

Debe imprimirse el trámite o procedimiento previsto en el artículo 443 del Código General del proceso.

ANEXOS

Los mencionados en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

Demandante: Las recibe en el lugar indicado en la demanda.

Demandado:

Los suscritos OLGA BARINAS RODRIGUEZ recibe notificaciones en la Calle 45 No. 45 -16 interior 4 apartamento 202, correo olgabarinass@hotmail.com, teléfono: 3115032289

VICTOR MANUEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ recibe notificaciones en la Calle 73# 0 - 39, correo gutierrezabc123@hotmail.com, teléfono 3102148729

Del Señor Juez.

Cordialmente,



OLGA BARINAS RODRIGUEZ
C.C 39.539.400 DE BOGOTÁ
TEL. 3115032289



VICTOR MANUEL GUTIERREZ
C.C. 79112278 DE BOGOTÁ
TEL. 3102148729

ANEXOS:

FECHA	MONTO	ANEXO
-------	-------	-------

18

JUNIO/2022	\$1'113.748	I
JULIO/2022	\$1'135.748	II
AGOSTO/2022	\$1'135.748	III
SEPTIEMBRE/2022	\$1'135.748	IV
TOTAL:	\$4'520.992	

FECHA	MONTO	ANEXO
27 Y 29/AGOSTO/2019	\$133.000	V
27/SEPTIEMBRE/2019	\$133.000	VI
28/OCTUBRE/2019	\$133.000	VII
29/NOVIEMBRE/2019	\$133.000	VIII
8/JUNIO/2020	\$798.000	IX
TOTAL:	\$1'330.000	

DOCUMENTO	ANEXO
CEDULA DE CIUDADANIA OLGA BARINAS RODRIGUEZ	X
CEDULA DE CIUDADANIA VÍCTOR MANUEL GUTIERREZ HERNÁNDEZ	XI

ANEXO I



DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PERIODO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA	2653488	BARRAS RODRIGUEZ OLGA	01-06-2022 / 30-06-2022

DEVENGADOS		DESCUENTOS	
ASIGNACION BASICA	30	APORTES SALUD	SANTITAS S.A.
PRIMA TECNICA	30	APORTES PENSION	COLPENSIONE
PRIMA ANTIGUEDAD	7	FONDO-SOLIDARIDAD	
PRIMA SEMESTRAL	6	RETE FUENTE 383	7.96
		COOPERSIS	
TOTAL DEVENGADOS		COOPERSIS	
	\$ 6,340,797.00	DEACOP	
		COOPERSIS	
NETO PAGADO	\$ 1,944,885.00	COOPERSIS	
		COOPERSIS	
		JUZ 86 CIV MPAL BTA	
		TOTAL DESCUENTOS	\$ 4,695,912.00

Dirección: Cda 22A No. 26A - 10 Edificio Libertad de Bogotá Piso 12
 Dirección de Talento Humano PDI 2208888 www.contraloriabogota.gov.co

ANEXO II



DEPENDENCIA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PERIODO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE ECONOMÍA Y POLÍTICA PÚBLICA	2653488	BARRAS RODRIGUEZ OLGA	01-07-2022 / 31-07-2022

DEVENGADOS		DESCUENTOS	
ASIGNACION BASICA	30	APORTES SALUD	SANTITAS S.A.
PRIMA TECNICA	30	APORTES PENSION	COLPENSIONE
PRIMA ANTIGUEDAD	7	FONDO-SOLIDARIDAD	
		RETE FUENTE 383	7.07
		COOPERSIS	
TOTAL DEVENGADOS		COOPERSIS	
	\$ 7,271,865.00	DEACOP	
		COOPERSIS	
NETO PAGADO	\$ 1,133,143.00	COOPERSIS	
		COOPERSIS	
		JUZ 86 CIV MPAL BTA	
		TOTAL DESCUENTOS	\$ 6,138,722.00

Dirección: Cda 22A No. 26A - 10 Edificio Libertad de Bogotá Piso 12
 Dirección de Talento Humano PDI 2208888 www.contraloriabogota.gov.co

ANEXO III



DEPENDENCIA	IDENTIFICACION	NOMBRE	PERIODO
DIRECCION DE ESTUDIOS DE ECONOMIA Y POLITICA PUBLICA	363940	SARAIAS RODRIGUEZ OLGA	01-08-2022 / 31-08-2022
DEVENGADOS		DESCUENTOS	
ASIGNACION BASICA	36	\$4,631,837.00	APORTES SALUD SANTAS S.A.
PRIMA TECNICA	36	\$2,315,919.00	APORTES PENSION COLPENSION
PRIMA ANTIGUEDAD	7	\$24,229.00	FONDO SOLIDARIDAD
			RETE FUENTE 303
			COOPERS
TOTAL DEVENGADOS		\$7,271,985.00	COOPSERP
			DEACCOF
NETO PAGADO		\$5,153,143.00	COOPERS
			ALZ BI DA MPAL STA
			TOTAL DESCUENTOS
			\$4,118,842.00

Dirección: Cra 124 No. 264 - 18 Edificio Leticia de Bogotá Piso 13
 Dirección de Talento Humano PEK 228888 www.contraloriabogota.gov.co

4/10/2023 10:07:00 AM

ANEXO IV



DEPENDENCIA	IDENTIFICACION	NOMBRE	PERIODO
DIRECCION DE ESTUDIOS DE ECONOMIA Y POLITICA PUBLICA	363940	SARAIAS RODRIGUEZ OLGA	01-08-2022 / 31-08-2022
DEVENGADOS		DESCUENTOS	
ASIGNACION BASICA	36	\$4,637,397.00	APORTES SALUD SANTAS S.A.
PRIMA TECNICA	36	\$2,315,919.00	APORTES PENSION COLPENSION
PRIMA ANTIGUEDAD	7	\$24,229.00	FONDO SOLIDARIDAD
			RETE FUENTE 303
			COOPERS
TOTAL DEVENGADOS		\$7,271,985.00	COOPSERP
			DEACCOF
NETO PAGADO		\$5,153,143.00	COOPERS
			ALZ BI DA MPAL STA
			TOTAL DESCUENTOS
			\$4,118,842.00

Dirección: Cra 124 No. 264 - 18 Edificio Leticia de Bogotá Piso 13
 Dirección de Talento Humano PEK 228888 www.contraloriabogota.gov.co

ANEXO V



ANEXO VI



ANEXO VII



ANEXO VIII

TRANSACCIONES
Deposición: Efectivo
Fecha: 29/11/2019 Hora: 09:13:34
Formada: Normal
Oficina: 92
Terminal: C100528702
Usuario: 918
Tipo Producto: Cta. Corriente
No. Cuenta: 007119902
Vr. Efectivo: \$133,000.00
Vr. Cheque: \$ 00
Vr. Total: \$133,000.00
Costo Transacción: \$ 00
No. Transacción: 320676
Quién realiza la transacción:
Tipo Id: CC
No. Id: 54700836
Transacción exitosa en línea
Por favor verifique que la información impresa sea correcta.

ANEXO IX

Referencia

Tipo de transacción:	Retiro
Producto origen:	Cuenta de Ahorros - 6934 Cta. Ahor
Valor transfendo:	\$798,000.00
Destino:	Cuenta Corriente - 000007119902
Su número de aprobación es:	422598
Fecha de transacción:	08/06/2020
Hora de transacción:	12:42:36
Título de cuenta destino:	YARLE SUA
Dirección IP:	186.28.221.113
Costo de la transacción (IVA incluido):	\$0.00

PROGRAMAR ESTA TRANSFERENCIA

REGRESAR **IMPRIMIR**